

ARROIZKO UDALA Pz. Los Fueros, 1 31243 Arróniz Telf.: 948 537106 Email: arroniz@sip2000.es

ACTA SESIÓN PLENO ORDINARIO DE 26 DE MAYO DE 2022

ASISTENTES

D. Antonio Angel Moleón Segura

Dª María Pilar Pellejero Miró

D. Javier Martínez Echeverría

D. Victorino Haro Urmán

D. Miguel Ángel Pascual Iturralde

Dª Laura Echeverría Azcona

D. Jesús Angel Martínez Garraza

D. Carlos Lerga Sanmartín

En Arróniz siendo las 19:30 horas del día 26 de mayo de 2022, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria con la asistencia de l@s Corporativ@s reseñad@s al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Antonio Angel Moleón Segura, asistido por mí, la Secretaria, Dª Koba Valencia Caldevilla que certifico, para tratar los siguientes asuntos del orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia su estudio:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA 31/03/2022

Juntamente con la convocatoria de la presente sesión se ha trasladado a l@s Corporativ@s copia del acta de la sesión ordinaria de fecha 31/03/2022, para su lectura y estudio, por lo que se somete a su consideración por el Pleno, quedando APROBADA, por unanimidad, al no producirse ningún reparo a la misma.

2.- RESOLUCIÓN № 167/2022 DE 4 DE ABRIL, DEL DIRECTOR DE SERVICIO FORESTAL Y CINEGÉTICO, POR LA QUE SE DENIEGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL A LAS ACTUACIONES DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS GANADERAS Y RESOLUCIÓN № 346/2022 DE 19 DE MAYO, DEL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA POR LA QUE, CON BASE EN LA ANTERIOR, SE DENIEGA LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ PARA ACOMETER DICHAS ACTUACIONES: INTERPOSICIÓN SI PROCEDE, DE REQUERIMIENTO PREVIO, FRENTE A LA MISMA, EN EL PRIMER CASO, Y DE RECURSO DE ALZADA, EN EL SEGUNDO CASO

El Sr. Alcalde informa de que, en relación con la subvención solicitada a finales del pasado año, para la mejora de las corralizas municipales, en el marco de la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras ganaderas locales para el año 2021 -expte nº 0001-AAMT-2022-000174-, aprobada mediante Resolución nº 578/2021, de 27 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, con cuya concesión se tenía previsto la ejecución, en este año 2022, de 6 cierres ganaderos y una rampa para el acceso a cauce público, por el Director de Servicio Forestal y Cinegético de la Sección de Gestión Forestal, del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se ha dictado la



ARROIZKO UDALA Pz. Los Fueros, 1 31243 Arróniz Telf.: 948 537106 Email: arroniz@sip2000.es

Resolución nº 167/2022, de 4 de abril, por la que se resuelve la denegación de autorización ambiental a las actuaciones solicitadas, no autorizándose, consiguientemente, su realización.

Tanto el Alcalde como yo, la Secretaria, damos cuenta a la Sala de que desde la Sección Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se solicitó a los técnicos redactores del proyecto unos datos estimados de la carga ganadera, del uso del espacio y otras cuestiones, para poder contextualizar el proyecto, aportando el Ayuntamiento de Arróniz datos de la actividad ganadera actual, que no tienen por qué ser coincidentes con el aprovechamiento futuro y así se le indicó a la técnica de la Sección de Gestión Forestal, tanto telefónicamente como en reunión mantenida, en la que se incidió y remarcó que, a día de hoy, no existía ninguna actividad ganadera concreta beneficiaria del aprovechamiento pascícola, tras las mejoras proyectadas y que, conforme a la normativa de aplicación dicha evaluación se deberá realizar, en las siguientes fases, que son las del desarrollo de la actividad clasificada de que se trate.

No obstante, es en la información sobre el aprovechamiento actual en la que se fundamenta la citada Resolución denegatoria, puesto que el proyecto no tiene la pretensión de ejercer actividad ganadera alguna, sino, exclusivamente, establecer las condiciones imprescindibles para que ésta pueda desarrollarse en el futuro, siendo en ese periodo temporal, es decir, en el futuro, donde corresponderá determinar y regular el desarrollo de la actividad.

La Base 13.4b.1) de la convocatoria exige cotar con autorización ambiental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, en los casos en que sea necesaria. Sin embargo, ni en las actividades del artículo 10 (Anejos II.A y II.B) correspondiente a actuaciones que requieren autorización ambiental integrada ni en las del artículo 25 (Anejo II.C) correspondiente a actuaciones que precisan de autorización de afecciones ambientales de la derogada Ley Foral 4/2005 de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, que es en la que se basa la convocatoria, se encuentran incluidas las actuaciones propuestas, así como tampoco, se hace referencia alguna, a las actuaciones proyectadas, en el también derogado, Decreto Foral 93/2006 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la antedicha Ley Foral.

Por todo ello, las actuaciones previstas en la solicitud de subvención cursada por el Ayuntamiento de Arróniz no requieren autorización ambiental de la Comunidad Foral, por lo que, en concordancia con lo establecido en la Base 13.4.1b) no corresponde la emisión de informe alguno ni, consecuentemente, de ninguna autorización a este respecto, careciendo por tanto, de amparo legal la exigencia de dicha autorización que la Resolución nº 167/2022, de 4 de abril, del Director de Servicio Forestal y Cinegético ha denegado.

Por su parte, la Resolución nº 346/2022, de 19 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que, finalmente, se deniega la subvención solicitada por Ayuntamiento de Arróniz, se



ARROIZKO UDALA Pz. Los Fueros, 1 31243 Arróniz Telf.: 948 537106 Email: arroniz@sip2000.es

basa, precisamente, en la falta de la antedicha autorización ambiental, denegada por la mencionada Resolución nº 167/2022 de 4 de abril.

Así, tanto la referida Resolución nº 167/2022, de 4 de abril, del Director de Servicio Forestal y Cinegético como la subsiguiente Resolución nº 346/2022, de 19 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería basada en la misma, hacen referencia y se fundamentan en una actividad ganadera que no es objeto del proyecto con el que el Ayuntamiento de Arróniz concurre a la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas para el año 2021, que son, en definitiva, la ejecución de seis cierres ganaderos y de una rampa de acceso a cauce público, no estableciéndose, en ningún caso, el tipo de ganado, períodos de estancia, número de cabezas, UGM, ni ninguna otra consideración del volumen de carga ganadera.

Expuesto lo anterior, una vez revisado y debatido el tema, con base en las competencias atribuidas por el artículo 22.2j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

SE ACUERDA por unanimidad:

- 1.- La interposición de Requerimiento Previo frente a la Resolución nº 167/2022, de 4 de abril, del Director de Servicio Forestal y Cinegético de la Sección de Gestión Forestal, del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se resuelve la denegación de autorización ambiental y por ende, no se autoriza la realización de las actuaciones solicitadas por este Ayuntamiento de Arróniz, a ejecutar en sus terrenos comunales, en el marco de la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras ganaderas locales para el año 2021 -expte nº 0001-AAMT-2022-000174-, aprobada mediante Resolución 578/2021, de 27 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería.
- 2.- La interposición de Recurso de Alzada frente a la Resolución nº 346/2022, de 19 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que, con base en la antedicha Resolución nº 167/2022 de 4 de abril, se resuelve, por incumplimiento de lo dispuesto en la Base 13.4.1b), la denegación de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Arróniz para la realización de actuaciones de mejora de sus infraestructuras ganaderas, a ejecutar en sus terrenos comunales, en el marco de la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras ganaderas locales para el año 2021 -expte nº 0001-AAMT-2022-000174-, aprobada mediante Resolución 578/2021 de 27 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería.



ARROIZKO UDALA Pz. Los Fueros, 1 31243 Arróniz Telf.: 948 537106 Email: arroniz@sip2000.es

3.- <u>OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2022, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EN EL EMPLEO PÚBLICO, EXIGIDO POR LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE: INFORMACIÓN PROCESO Y OFERTA EMPLEO 2022 REALIZADA.</u>

El Alcalde y la Secretaria dan traslado a la Sala de la información correspondiente al proceso de estabilización del empleo público exigido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, cuyo objeto es situar la tasa de temporalidad estructural, por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, lo que implica que las plazas cubiertas de manera interina, aunque no se encuentren incluidas en la plantilla orgánica, se deben cubrir con un contrato de carácter fijo.

Las plazas a incluir en dicho proceso, conforme al artículo 2 de la citada Ley, deben cumplir ciertas condiciones:

- Que se trate de plazas de naturaleza estructural: son las correspondientes a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de la Administración de que se trate.
- > Que tengan dotación presupuestaria
- > Que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente durante unas fechas que la Ley establece que se indican según el proceso establecido para la estabilización.

Así, las plazas a estabilizar, se cubrirán bien por concurso-oposición si la interinidad se inició de manera ininterrumpida antes del 31 de diciembre de 2017, o bien por concurso de méritos para las plazas ocupadas en interinidad, de manera ininterrumpida, antes del 31 de diciembre de 2016, incluyendo también, las plazas vacantes que son las que nunca han estado ocupadas o aquellas que se han quedado libres.

En cualquier caso, las plazas a computar no pueden suponer un incremento del gasto ni de efectivos públicos, debiendo ofertarse en estos procesos, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal, incluidas plazas a tiempo parcial, cubiertas de forma temporal, en los términos previstos en la normativa vigente.

En cuanto a las secuencias temporales del proceso, tanto las ofertas de empleo público que articulen los procesos de estabilización, como el nuevo proceso de estabilización, se deben aprobar y publicar en el BON antes del 1 de junio de 2022 y las convocatorias de los procesos selectivos para cubrir las plazas incluidas en las ofertas de empleo, deben publicarse antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo quedar resueltos los procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2024.

En el caso del Ayuntamiento de Arróniz, el personal que viene prestando sus servicios en distintas categorías de empleo, cuyos puestos de trabajo cumplen con los requisitos exigidos por la referida Ley 20/21, de 28 de diciembre, por lo que deben ser incluidos en la oferta pública de empleo son los siguientes:



ARROIZKO UDALA Pz. Los Fueros, 1 31243 Arróniz Telf.: 948 537106 Email: arroniz@sip2000.es

- 1- <u>Oficial administrativo</u>: Número de plazas: uno (1). Carácter funcionarial. Nivel C. Sistema de ingreso: concurso méritos (disposición adicional 6 Ley 20/2021). Previsión de provisión: 2023-2024. Turno libre.
- 2.- Encargada de biblioteca y animación socio-cultural: Número de plazas: uno (1). Carácter laboral fijo. Nivel D. Sistema de ingreso: concurso méritos (disposición adicional 6 Ley 20/2021). Jornada parcial. Previsión de provisión: 2023-2024. Turno libre.
- 3.- <u>Docentes escuela de música</u>: Número de plazas: cuatro (4). Carácter laboral fijo discontinuo. Nivel B. Sistema de ingreso: concurso-oposición. Jornada: parcial. Previsión de provisión: 2023-2024. Turno libre.
- 4.- <u>Socorristas piscinas</u>: Número de plazas: dos (2). Carácter laboral fijo discontinuo. Nivel D. Sistema de ingreso: concurso méritos (disposición adicional 6 Ley 20/2021). Jornada: parcial. Previsión de provisión: 2023-2024. Turno libre.

Teniendo en cuenta, por un lado, que la fecha límite de publicación de la oferta de empleo es el 1 de junio no daba tiempo a exponerlo al pleno de manera previa y, por otro lado, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se trata de una competencia atribuida a la Alcaldía, por Resolución nº 67/2022, de 18 de mayo, de dicho órgano se ha aprobado la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Arróniz correspondiente a 2022 que ha sido publicada en el BON nº 100 de 24 de mayo.

Por su parte, el informe jurídico elaborado por la Secretaria municipal, concluye, con base en la referida ley y resto de normativa de aplicación, que corresponde al Ayuntamiento de Arróniz en la figura de su Alcaldía, la aprobación de la oferta de empleo público municipal 2022, que deberá contener las plazas de oficial administrativo, encargada de biblioteca y animadora socio-cultural; docentes escuela de música y socorristas, en el régimen de vinculación laboral y mediante el procedimiento correspondiente de entre los contemplados en la Ley 20/2021, de 28 de octubre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, debiendo para ello proceder a incluir en la plantilla orgánica municipal de 2022, las plazas no incluidas

Junto con la convocatoria del pleno, se ha trasladado a l@s Corporativ@s dicho informe, así como la información, al respecto, de la Secretaría de Estado.

Por último, en cuanto al puesto de Secretaría-Intervención se informa de que el procedimiento de estabilización corresponde al Gobierno de Navarra y que, en el caso de Arróniz, la selección se realizará por concurso de méritos, por las fechas, con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, en que dicho puesto ha sido ocupado interinamente.

La Sala se da por enterada.



ARROIZKO UDALA Pz. Los Fueros, 1 31243 Arróniz Telf.: 948 537106 Email: arroniz@sip2000.es

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA № 07/2022 CORRESPONDIENTE A CRÉDITO EXTRAORDINARIO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE (INSTALACION NUEVA CALDERA EN CONSULTORIO MÉDICO)

El Alcalde recuerda que por Resolución 80/2022, de 11 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea, se aprobó una convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales de Navarra, con el fin de financiar obras de construcción y reforma de consultorios locales y auxiliares durante el año 2022.

El Ayuntamiento de Arróniz presentó solicitud, consistiendo la actuación prevista en la compra e instalación de una nueva caldera en el consultorio médico, habiendo solicitado presupuesto a la Fontanería Roberto Hernandez, quien cifra el coste de la actuación en 11.164,65€ y a Fontanería Cubillas que establece un precio de 4.280,98€, siendo el primero de los presupuestos reseñados el elegido ya que en el mismo se incluye mano de obra, boletín de instalación gas y resto de conceptos.

Finalmente, por Resolución 409/2022, de 16 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea se ha concedido al Ayuntamiento de Arróniz la subvención solicitada y por el importe de 11.164,65€ presentado, debiendo realizar la actuación durante el presente ejercicio.

Las partidas presupuestarias correspondientes para acoger tanto el gasto como el ingreso no se encuentran incluidas en el presupuesto en vigor por lo que resulta necesario su habilitación.

Por su parte, el informe elaborado, al efecto, por la Intervención municipal, no manifiesta reparo alguno a la modificación presupuestaria propuesta, ya que no supondrá un nuevo gasto para el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al contar con una línea propia de financiación.

A la vista de lo expuesto, revisado y debatido el tema, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, tras su modificación por Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre, y artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la referida Ley Foral 2/1995 y artículo 284.2 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra tras su modificación por Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del régimen local de Navarra,

SE ACUERDA por unanimidad:

1.- La aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 7/2022, correspondiente a un crédito extraordinario, por el importe que se indica:

Modificación nº 07/2022

Gastos: Crédito extraordinario

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 3121 62300	Caldera Consultorio Médico	11.164,65€
	TOTAL GASTOS	11.164,65 €



ARROIZKO UDALA Pz. Los Fueros, 1 31243 Arróniz Telf.: 948 537106 Email: arroniz@sip2000.es

Financiación: Remanente de Tesorería para gastos generales

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 75086	Subvención Caldera Consultorio Médico Dpto Salud	11.164,65 €
	TOTAL INGRESOS	11.164,65€

2.- Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y, formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de información pública, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

5.- <u>PRÓXIMA SUBASTA TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO Y CORRALIZAS: APROBACIÓN PLIEGOS</u> REGULADORES

El Alcalde informa de que, junto con el Concejal de Agricultura, ha mantenido dos reuniones, con parte de los agricultores, en las que estos han puesto de manifiesto la necesidad de prorrogar el actual arriendo por 2 años más y la conveniencia de aumentar en 40 o 60 robadas más, el número de robadas que se adjudican directamente y que, en la actualidad, es de 240 robadas. Dichas peticiones vienen motivadas por lo previsibles cambios que se van a operar en la PAC y por el aumento del precio de los combustibles, lo que genera una situación de mucha incertidumbre para el sector.

Se trataría de que saliesen menos terrenos a subasta pública puesto que dicho procedimiento puede suponer un importante aumento del precio de las adjudicaciones de los terrenos no sujetos a adjudicación directa, ya que ahora existen muchas ayudas, por ejemplo, para los jóvenes agricultores lo que les permitiría ofrecer en subasta precios altos, provocando que ellos no pudieran competir.

El Alcalde comenta que, actualmente, los comunales adjudicados directamente suponen un 78% y los adjudicados por subasta un 22%. Señala también que, respecto a las peticiones realizadas por los agricultores, en las propias reuniones ya se les comunicó la imposibilidad de prorrogar los contratos de arriendo por 2 años más porque es el plazo establecido en la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de los terrenos comunales y también porque hay, personas del sector que, justamente, lo que están esperando es la finalización de los contratos para poder optar a mejores terrenos. Y, en cuanto a un aumento de las robadas a adjudicar se les ha trasladado que ello supondría organizar de nuevo todos los lotes lo que es una tarea muy laboriosa y que cuesta tiempo, no pudiendo garantizar su finalización al momento que corresponda iniciar las labores agrícolas. Se ha comentado la posibilidad de estudiar, como alternativa, congelar los precios del arriendo, no aplicando el incremento del IPC.

Se ha recordado que el comunal de Arróniz corresponde a toda la comunidad vecinal, y en su día, se cedió para que supusiera una fuente de ingresos al Ayuntamiento.



ARROIZKO UDALA Pz. Los Fueros, 1 31243 Arróniz Telf.: 948 537106 Email: arroniz@sip2000.es

La modificación del número de robadas requiere, además, una modificación de la Ordenanza reguladora, para lo que se tardaría, un mínimo de 2 meses hasta que se pudiera aplicar, siendo necesaria la contratación de un profesional que realizara la distribución adecuada de los terrenos, para hacer un nuevo lote tipo.

Toda la Sala opina que la creación de un nuevo lote tipo es un trabajo excesivo, dadas las fechas, respecto a lo que, además, se debe tener en cuenta que no se sabe con exactitud cuántos agricultores estarían interesados en ello, ya que a las reuniones mantenidas no han acudido la totalidad del sector.

En este punto abandona la sala el Concejal Miguel Angel Pascual Iturralde.

A la vista de lo expuesto, se plantea solicitar a todos los agricultores mediante la remisión de un sencillo cuestionario, que manifiesten su interés o no en la modificación de los lotes a fin de poder valorar con certeza, si compensa la realización de todo el trabajo y tramites que ello implica, propuesta con la que la Sala se muestra de acuerdo.

Seguidamente, se revisan los Pliegos de cláusulas administrativas que han de regir los procedimientos de subasta para la adjudicación tanto de los terrenos comunales de cultivo como de las corralizas municipales, en caso de que, en los procedimientos previos para las adjudicaciones vecinales prioritarias y directas queden terrenos sobrantes para su aprovechamiento.

Así el asunto, una vez revisado y debatido el tema, SE ACUERDA por unanimidad:

- 1.- Proceder a solicitar a todos los agricultores mediante la remisión de un sencillo cuestionario, manifestación de su interés o no en modificar los lotes existentes a fin de poder valorar con certeza, la oportunidad y conveniencia de su realización.
- 2.- La aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas que han de regir los procedimientos de subasta para la adjudicación tanto de los terrenos comunales de cultivo como de las corralizas municipales, y, dada la dificultad de fijar, en este momento, una fecha concreta de celebración se delega en la Alcaldía el establecimiento de la misma.

6.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS

Para conocimiento del Pleno se acompañan al expediente de la sesión las siguientes Resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos:

- 6.1.-Resolución nº 55/2022, de 7 de abril, por la que se concede a licencia de obras a 72***62 para <<Reforma de edificio sito en Pol 1 Parc 28>>. Presupuesto: 151.186,96 €.
- 6.2.-Resolución nº 56/2022, de 12 de abril, por la que se procede a la devolución, a Conservas Iturri S.L. de la fianza depositada por importe de 30.326,00 €, al objeto de poder dar comienzo a las obras de urbanización de la UD-16.A1 S3, previa a la aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Reparcelación.
- 6.3.-Resolución nº 59/2022, de 22 de abril, por la que se aprueba la celebración de los Espectáculos Taurinos Populares Encierros en las Fiestas de mayo de 2022.



ARROIZKO UDALA Pz. Los Fueros, 1 31243 Arróniz Telf.: 948 537106 Email: arroniz@sip2000.es

- 6.4.-Resolución nº 60/2022, de 5 de mayo, por la que se concede a 73****90 la subvención municipal por la reforma interior de su vivienda sita en Pol 1 Parc 245. Importe: 905,45 €.
- 6.5.-Resolución nº 61/2022, de 10 de mayo, por la que se modifica el cultivo de diversas parcelas de cultivo.
- 6.6.-Resolución nº 62/2022, de 10 de mayo, por la que se procede a modificar la cláusula 3ª del contrato de obra suscrito con la empresa Electricidad Fija S.L. para la ejecución de la obra de <<Instalación eléctrica en baja tensión. Fase II>> en el inmueble denominado Casa Murguiondo, relativa al plazo de ejecución, el cual queda establecido en 10 días contados a partir del siguiente al de la finalización de la obra civil.
- 6.7.-Resolución nº 63/2022, de 10 de mayo, por la que se segregan 5,68 m² de la parcela 675 del polígono 2 propiedad de 15****41 y se agregan a la Calle La Reca al haber derribado el muro y realizar su correspondiente retranqueo según el Plan Municipal.
- 6.8.-Resolución nº 64/2022, de 12 de mayo, por la que se incoa expediente sancionador frente a Coral Homes S.L.U., derivado del incumplimiento de las ordenes de ejecución emitidas, por este Ayuntamiento de Arróniz, para la conservación y mantenimiento del inmueble sito en parcela nº 74, polígono 1, propiedad de la citada mercantil.
- 6.9.-Resolución nº 65/2022, de 13 de mayo, por la que se desestima la solicitud suscrita por Criteria Caixa SAU en el sentido de que le sea concedida una ampliación del plazo establecido para el cumplimiento de la orden de ejecución de este Alcaldía de Arróniz de fecha 2 de marzo por la que se le exige la ejecución de las actuaciones contenidas en el informe urbanístico emitido, al efecto, por la Orve de Estella en su calidad de asesor urbanístico para el saneamiento, consolidación y mantenimiento del edificio sito en parc 401, pol 1, cuyo plazo finalizó el pasado 3 de abril, y se incoa el oportuno expediente sancionador.
- 6.10.-Resolución nº 66/2022, de 18 de mayo, por la que se continúa con la tramitación del procedimiento sancionador iniciado frente a la empresa Construcciones Riojanas San Mateo S.L., por retraso, en la finalización de la obra de <<Rehabilitación de la Casa Murguiondo como espacio sociocultural de uso multidisciplinar en C/ La Fuente nº 6 de Arróniz (Navarra). Fase II>> y se abre un periodo de prueba por espacio de diez días hábiles al objeto de que, por la interesada Construcciones Riojanas San Mateo S.L., se realice propuesta de los medios y elementos de prueba de los que intente valerse.
- 6.11.-Resolución nº 67/2022, de 18 de mayo, por la que se aprueba conforme a las determinaciones establecidas por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Arróniz para el presente año 2022.
- 6.12.-Resolución nº 68/2022, de 19 de mayo, por la que se incrementa el importe en el pliego de condiciones para la adjudicación de la obra de instalación del ascensor en el Colegio Público La Balsa en 860,00 €.



ARROIZKO UDALA Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz Telf.: 948 537106 Email: arroniz@sip2000.es

- 6.13.-Resolución nº 69/2022 de 20 de mayo, por la que se concede a 18****53, el Vado solicitado para la vivienda sita en Pol 1 Parc 668.
- 6.14.- Se informa de que las Resoluciones nº 46,47,48,49,50,51,52,53,54,57,58 de 2022, se corresponden con altas en el Padrón Municipal de Habitantes de la localidad.
- 6.15.-15****86: Declaración responsable para sustitución de 5 ventanas en Pol 1 Parc 107. Presupuesto 3.540,00 €.
- 6.16.-72****62: Declaración responsable para rehabilitación de vivienda en Pol 2 Parc 1054. Presupuesto: 54.877,90 €.
- 6.17.-15****39: Declaración Responsable para colocación de placas solares de autoconsumo en Pol 1 Parc 68. Presupuesto: 3.542,17 €.
- 6.18.- 72****62: Declaración responsable para reforma de terraza en Pol 2 Parc 1054. Presupuesto: 1.335,63 €.
- 6.19.- 44****74: Declaración responsable para sustitución de azulejos y pavimento en baño de vivienda en Pol 2 Parc 149. Presupuesto: 1.056,52 €.
- 6.20.- 72****22: Declaración responsable para insuflado con lana de roca en fachadas de vivienda en Pol 1 Parc 222. Presupuesto: 1.260,00 €.
- 6.21.- 15****29: Declaración responsable para revestimiento de fachada y sustitución de ventanas en Pol 1 Parc 436. Presupuesto: 41.907,02 €
- 6.22.- 15****78: Declaración Responsable para cerramiento en la terraza con barandilla y barrotes en Pol 1 Parc 225 Sub 04 Ud 003. Presupuesto: 2.100,00 €.
- 6.23.- 15****07: Declaración Responsable para colocación de placas solares de autoconsumo en Pol 1 Parc 365. Presupuesto: 4.286,40 €.
- 6.24.- 15****09: Declaración Responsable para sustitución de teja, reparación de 2 chimeneas y colocación canalón en Pol 1 Parc 1547. Presupuesto: 16.464,78 €.
- 6.25.- 15****09: Declaración Responsable para colocación de placas solares de autoconsumo en Pol 2 Parc 1551. Presupuesto: 4.371,90 €.
- 6.26.-15****74: Declaración Responsable para colocación de placas solares de autoconsumo en Pol 2 Parc 137. Presupuesto: 3.081,69 €.
- 6.27.- 44****19: Declaración Responsable para colocación de placas solares de autoconsumo en Pol 1 Parc 1591. Presupuesto: 3.542,17 €.
- 6.28.-15****05: Declaración Responsable para colocación de placas solares de autoconsumo en Pol 1 Parc 599. Presupuesto: 4.016,00 €.
- 6.29.- 72****47: Declaración Responsable para colocación de placas solares de autoconsumo en Pol 1 Parc 365. Presupuesto: 4.286,40 €.



ARROIZKO UDALA Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz Telf.: 948 537106 Email: arroniz@sip2000.es

6.30.- 16***87: Declaración responsable para reforma de baño en Pol 1 Parc 1575. Presupuesto: 2.189,56 €.

6.31.- 72***87: Declaración responsable para sustitución de carpintería exterior en Pol 1 Parc 77. Presupuesto: 4.560,12 €

A la vista de las anteriores resoluciones y otros asuntos, el Pleno acuerda darse por enterado.

7.-INSTANCIAS

7..1.- 71****39: arriendo parcela la Nuncia nº 8

El Pleno acordará lo que estime conveniente.

7.2.- 15****68: que se le permita mantener la alineación actual de muro perimetral de su finca sin retranqueo puesto que este es mínimo y la vía pública apenas gana nada.

El Pleno acordará lo que estime conveniente.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 21:10 horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta

que como Secretaria certifico.